

OFICINA OPERADORA DE MINATITLÁN

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	127
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	127
3. ÁREAS REVISADAS	128
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	128
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	128
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	128
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	128
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	128
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	130
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...	130
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	130
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	131
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	131
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	132
4.5.1. ACTUACIONES	132
4.5.2. OBSERVACIONES.....	133
4.5.3. RECOMENDACIONES	136
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	137
5. CONCLUSIONES	137

OFICINA OPERADORA DE MINATITLÁN

Información de la Oficina Operadora

En la Oficina Operadora de Minatitlán, durante el ejercicio 2012, el Lic. Clemente Gómez Dubel fungió como Jefe de la Oficina Operadora. Se conforma por la Subdirección Técnica; la Subdirección Comercial; y, la Subdirección Administrativa.

Jefe de la Oficina Operadora



La dirección de la Oficina Operadora es boulevard Instituto Tecnológico s/n, esquina Río Papaloapan, colonia Las Fuentes, C.P. 96760, Minatitlán, Ver., y cuenta con el sitio web http://187.174.252.244/caev/Oficinas_Operadoras/Minatitlan/.

CAEV

COMISIÓN DE AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficina Operadora de Minatitlán
Número del Ente: 078

Información Adicional

El Jefe de la Oficina Operadora y quienes manejen los fondos de la misma, caucionarán debidamente el manejo de los recursos públicos que recauden.

Para dar cumplimiento al artículo 33, fracción XXV, de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Jefe de la Oficina Operadora tendrá la obligación de presentar saldos favorables al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente.

Información General

La Oficina Operadora es una Oficina Desconcentrada de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), que se encarga de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de las aguas residuales y su disposición en diferentes localidades del Estado de Veracruz.

Tiene facultades para resolver los asuntos que se le confieran, dentro de su ámbito territorial. Su funcionamiento se rige conforme a las disposiciones aplicables en la materia y las señaladas en los Manuales de Organización y de Procedimientos aprobados, debiendo conducir sus actividades de manera coordinada y supeditada a la normatividad que rige a todas las Unidades Administrativas de la CAEV.

El Jefe de la Oficina Operadora será responsable de la posesión, vigilancia y conservación de los bienes propiedad de la CAEV que administre, así como de la correcta aplicación de los recursos que recauden por la prestación del servicio o aquellos que le sean asignados, y no podrán hacer pago alguno que no esté previsto en el presupuesto autorizado o determinado en Ley.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, la Oficina Operadora recibió Ingresos por concepto de Ingresos Propios.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Oficina Operadora de Minatitlán**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Departamento Administrativo y Comercial, Sección de Contabilidad y Control Presupuestal, Sección de Control de Usuarios, Sección de Facturación, Medición y Cobranza, Sección de Recursos Humanos, Sección de Recursos Materiales y Sección de Recursos Financieros y Caja.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Oficina Operadora de Minatitlán, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Oficina Operadora, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$100,472,709.44 y egresos por \$102,377,286.38, lo que refleja un resultado por \$-1,904,576.94, como se muestra a continuación: **(Cuadro 1)**

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
Ingresos a la tasa del 0%	\$56,205,558.05
Ingresos a la tasa del 15%	0.00
Ingresos a la tasa del 16%	31,787,224.70
Ingresos no afectos	1,514,808.05
Aportaciones y apoyos	10,965,118.64
Ministración SEFIPLAN	0.00
Ministración de programas	0.00
Total de Ingresos	\$100,472,709.44
Egresos	
Servicios personales dirección	\$746,152.99
Servicios personales infraestructura	0.00
Servicios personales administrativos	24,600,620.22
Servicios personales operación y mantenimiento	31,015,130.80
Gastos de seguridad social	5,652,682.55
Gastos Generales	7,471,392.29
Gastos por Adquisición de Activos Fijos	0.00
Gastos financieros	103,249.62
Gastos operativos de agua	14,475,359.43
Gastos operativos de alcantarillado y saneamiento	2,056,210.86
Gastos de construcción y perforación de pozos	0.00
Viáticos	360,592.28
Mantenimiento o parque vehicular	2,944,810.80
Asesorías externas y estudios	0.00
Reservas y estimaciones	0.00
Contribuciones	0.00
Impuestos estatales	1,235,047.06
Gastos por aportaciones y apoyos	11,716,037.48
Erogación de programas de obra	0.00
Total de Egresos	\$ 102,377,286.38
Resultado en Cuenta Pública	\$ -1,904,576.94

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Oficina Operadora.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión a la Oficina Operadora de Minatitlán, se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento de los siguientes:

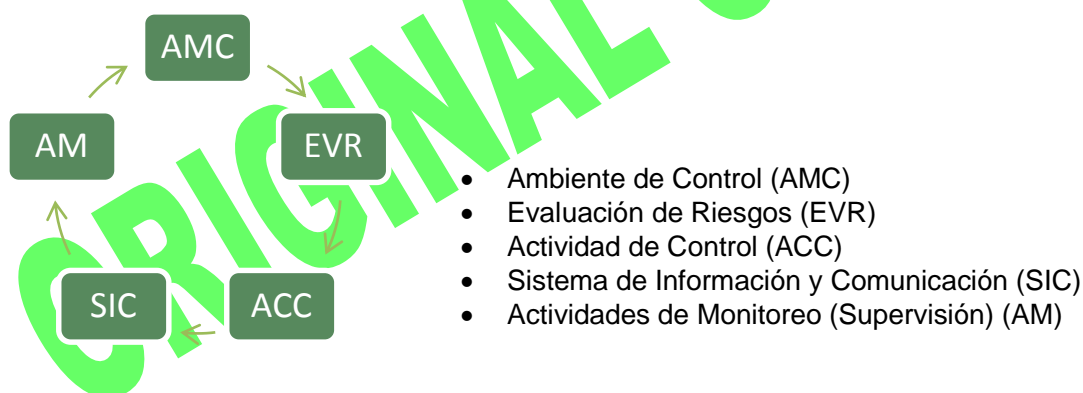
- Registro e Integración Presupuestaria.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Oficina Operadora, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio de la Oficina Operadora, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 11,507,046.36
	Decremento	-3,660,965.89
	Final	\$ 7,846,080.47
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 747,431,879.13
	Incremento	158,559.00
	Final	\$ 747,590,438.13
	Total	\$ 755,436,518.60

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por la Oficina Operadora.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$102,377,286.38
Muestra Auditada	52,827,718.60
Representatividad de la muestra	51.60%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Oficina Operadora.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3475/10/2013	Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	18 de octubre de 2013
OFS/3476/10/2013	Ex Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	18 de octubre de 2013
OFS/3477/10/2013	Jefe de la Oficina Operadora	18 de octubre de 2013
OFS/3478/10/2013	Ex Subdirectora de Administración y Finanzas de la Oficina Operadora	18 de octubre de 2013
OFS/3494/10/2013	Subdirector de Administración y Finanzas de la Oficina Operadora	18 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	4	5	9
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	4	5	9

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 078/2012/001

Derivado del análisis a los estados financieros de la Oficina Operadora, se detectó que al 31 de diciembre de 2012 refleja un desahorro por un monto total de \$1,904,576.94, como se detalla a continuación:

Concepto	Monto
Ingresos	\$ 100,472,709.44
Egresos	102,377,286.38
Desahorro	\$ 1,904,576.94

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de llevar control de su presupuesto, ya que se generó una diferencia negativa donde los egresos superaron a los ingresos, incumpliendo presuntamente con lo establecido en los artículos 38, fracciones VIII y XV, y 40, fracciones V y XI de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 177, fracción XI, 192, 193, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 21 del Decreto Número 326 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2012.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Registro e Integración Presupuestaria.

Observación Número: 078/2012/002

De la revisión y análisis de la cuenta de Anticipos Diversos, se detectó que presenta un al 31 de diciembre de 2012 un monto de \$1,498,886.65, el cual no fue recuperado y/o amortizado, como se detalla a continuación:

Nombre	Importe
Por Servicios	
Aerolínea y Hoteles Asociados	\$ 26,280.00
Total por Servicios	\$ 26,280.00
Por Adquisiciones	
Materiales Aceros Tucán	54,534.41
Stands Displays de Veracruz, S.A. de C.V.	58,243.60
Mayorista Jaguar, S.A. de C.V.	28,000.01
Total por Adquisiciones	\$ 140,778.02
Otros	
CAEV	479,293.61
FOVISSSTE	852,535.02
Total Otros	\$ 1,331,828.63
Total	\$ 1,472,606.65

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de recuperar y/o amortizar los anticipos diversos otorgados, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 186, fracciones XI y XXV, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 53, 55 y 56 del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Observación Número: 078/2012/008

De la revisión y análisis de la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, se detectó que presenta un importe al 31 de diciembre de 2012 por un monto de \$4,716,750.00, que no fue liquidado y/o depurado al cierre del ejercicio.

Asimismo, del saldo de la cuenta de Acreedores al 31 de diciembre de 2012, no fue liquidado y/o depurado un importe por \$16,191,923.54, como se detalla a continuación:

Nombre	Importe
Funcionarios y Empleados	\$ 150,450.72
Aportación Patronal ISSSTE	2,762,066.52
Comisión Federal de Electricidad	52,445.00
Aportación Patronal FOVISSSTE	3,729,892.18
Otras Cuentas	8,056,076.08
Aportación SAR	1,440,993.04
Total	\$ 16,191,923.54

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el ente fiscalizable no observó la obligación de cumplir con los compromisos contraídos, así como el entero de aportaciones e impuestos, infringiendo presuntamente con lo establecido por los artículos 143, penúltimo párrafo, y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 15, fracción III, 38, 39, primer párrafo, 40-A y 304-A, fracción XVII, de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 177, 186, fracciones XXIV, XXV y XLI, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 21 del Decreto Número 326 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2012.

Observación Número: 078/2012/009

Derivado del análisis a los estados financieros de la Oficina Operadora al 31 de diciembre de 2012, se detectó que existe una diferencia entre el patrimonio y el activo fijo por la cantidad de \$1,279,983.15, como se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Monto
Activo Fijo:		
1201	Obras de Agua Potable en Operación	\$321,090,586.85
1202	Obras de Alcantarillado y Saneamiento en Operación	413,960,595.17
1203	Terrenos	7,535,001.00
1205	Herramientas y Accesorios	418,334.40
1206	Parque Vehicular	4,556,014.47
1207	Equipo de Oficina	720,181.33
1208	Equipo de Cómputo	602,146.01
1209	Equipo de Comunicación	122,997.05
1210	Equipo de Cloración	52,698.00
1211	Otros Equipos	705,263.36
1212	Construcciones en Proceso	4,844,495.11
Total de Activo Fijo		\$754,608,312.75
3101	Patrimonio	753,328,329.60
Diferencia		\$ 2,108,189.00
	Bienes registrados solo en activo fijo por políticas contables	828,205.85
Diferencia		\$ 1,279,983.15

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, al ejercicio dos mil doce se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de conciliar el activo fijo contra el patrimonio, infringiendo presuntamente con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 186, fracciones XVIII, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 258 y 272 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente,
- Importancia Relativa.

4.5.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 078/2012/002

Se recomienda a la Oficina Operadora continuar con las acciones necesarias ante la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: 078/2012/003

Referencia: Observación 078/2012/003

Se recomienda a la Oficina Operadora establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuenta de deudores diversos y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

Recomendación Número: 078/2012/004

Referencia: Observación 078/2012/004

Se recomienda a la Oficina Operadora continuar con las gestiones necesarias ante la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para la recuperación del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado.

Recomendación Número: 078/2012/005

Referencia: Observación 078/2012/005

Se recomienda a la Oficina Operadora establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de la cuenta de rezago de agua potable y alcantarillado y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

Recomendación Número: 078/2012/006

Referencia: Observación 078/2012/006

Se recomienda a la Oficina Operadora realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas e integrar el saldo de la cuenta con el soporte documental suficiente; así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Oficina Operadora de Minatitlán.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Oficina Operadora de Minatitlán, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Oficina Operadora de Minatitlán, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Oficina Operadora de Minatitlán, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS